TRASLADO DE EXCEPCIONES 2015 Nº. 028

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la apoderada judicial del Departamento de Sucre

N	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020140028900	LUIS CARLOS ALZATE RIOS	TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA APODERADA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEOMAR DEL CRISTO MEDINA VIDES	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- DEPARTAMENTO DE SUCRE- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA DOCE (12) DE JUNIO DE 2015. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 16, 17 Y 18 DE JUNIO DE 2015. DIAS INHABILES: NINGUNO.

SINDY HERNÁNDEZ VILLAMIZAR Secretario